

PARRAL, 7 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4796

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2012 de la Comuna de Parral, suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre la Secretaría regional Ministerial de desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1424, de fecha 13 de Agosto de 2012, emitida por don Pedro Mora Valenzuela, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en el marco del sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado Fondo de Intervenciones de apoyo al Desarrollo Infantil 2012, en adelante el Proyecto, en la comuna de Parral, en el marco del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad a lo establecido en el referido convenio y en el documento denominado "Modalidades para la transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2012" aprobado mediante Resolución Exenta N° 385 de fecha 24 de Mayo de 2011, y Resolución Exenta N° 401 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante, la "Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del referido convenio.- Dicho proyecto de Intervención, tendrá por finalidad implementar la(s) modalidad(s) de atención consistentes en las señaladas en la Cláusula Primera, numerales 1; 2; 3; 4; 5; 6; y 7 del referido convenio el que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad al ejecutar el programa, se obliga a realizar las acciones señaladas en la Cláusula Segunda, Número **1)**, letras **a; b; y c; 2); 3); 4); 5); 6); y 7)** del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el Proyecto deberá beneficiar, a lo menos a 291 niños y/o niñas de la primera infancia, domiciliados en la comuna de Municipalidad de Parral.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del convenio, letras **a), b), c), d), e), f), g), h), e i)**, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que la SEREMI tendrá las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del convenio, letras **a), b), c), d), e), y f)**, la que se da por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

7.- ESTABLÉCESE, que para la ejecución del convenio, la SEREMI, transferirá a la Municipalidad la cantidad de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del Presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2012.- La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una (1) cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.- Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.-

8.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión final.- Con todo, el referido convenio expirará a más tardar el 30 de Junio de 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
ISRAEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MSM/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)
6.- SECPLAN